

15
Minera

Santa Sabatana Deming de Parco

Correspondencia

Año de

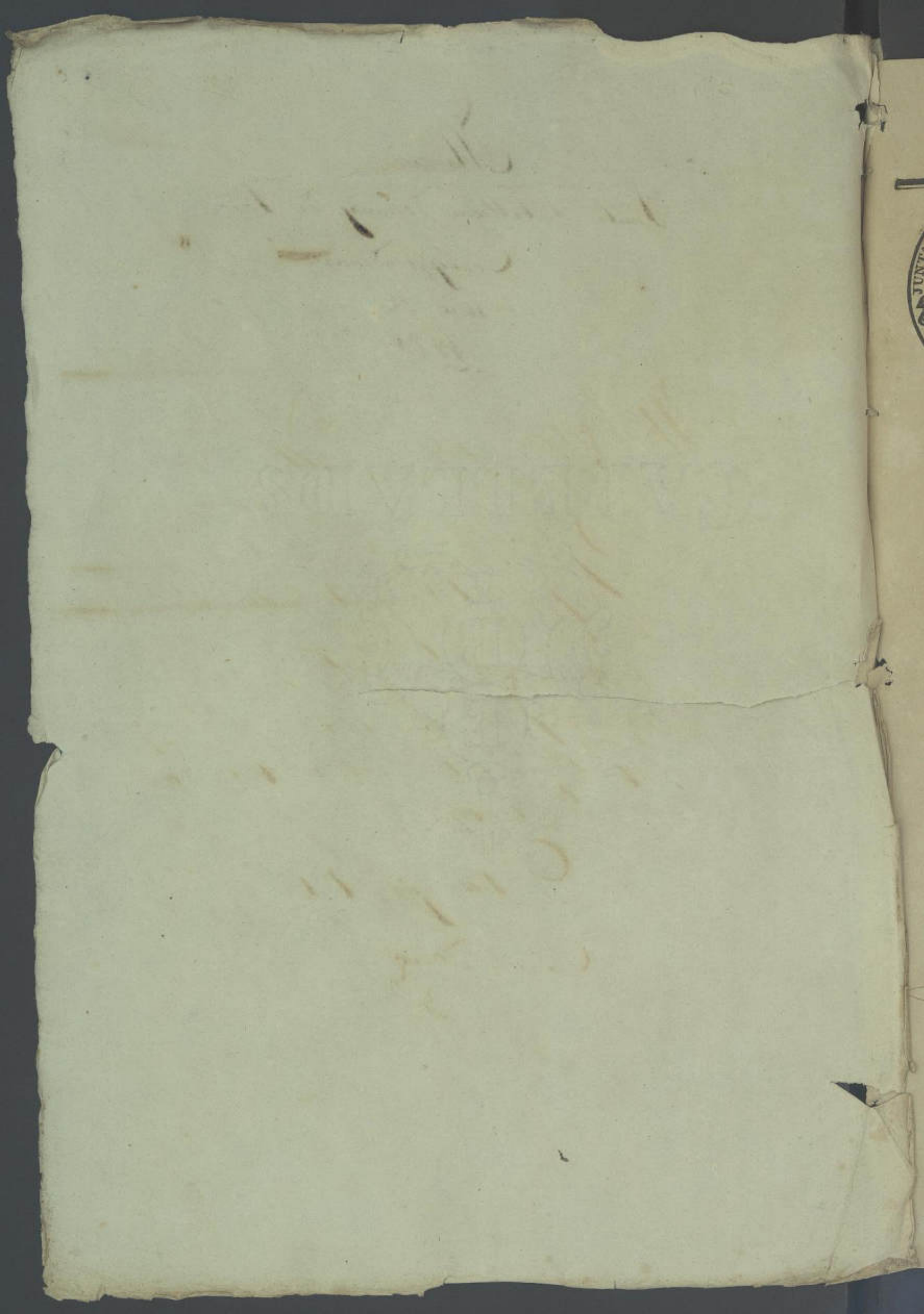
1928 - 29

40
TM-RE 1

CA : 49

Doc : 39

FS : 34 (+ carstula)



1
REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

{ Ensayo 3. de 1838-80

M. S. Director General de Minería

Señor
Acompaño a V.S. esta Junta Pasion de
las Varas Corridas y demas gastados en la
Serabon de Pucallacocho desde el 1. de Diciembre
del año pasado, hasta el 30. del mismo, p.
cuyo numero de Varas aduocadas V.S. el ade-
lantado de la obra.

Dios que a V.S.

Miguel Alvarado

Carrito de V.S.

Parten de las varas levadas y demas gastado en la obra del Suroeste
de Pucallanca desde el 2^o de Set. del año pasado, hasta el 3^o de O.
del mismo segun se ve por las Planillas existentes en esta Junta

Así

En el fronton principal	7 ¹ / ₂
En la 12 ^a Diagonal	2 ¹ / ₄
En la 13 ^a Perpendicular	8 ¹ / ₂
Total de Varas	<u>25¹/₄</u>

A gusto suspendido en el tiempo que se vesia haciendo
a 2922¹/₂ p. 7¹/₂ nales segun consta de otras Planillas
Junta Subalt. de Mercurio, Cerro de Sano y Enas 3¹/₂
de 1828

Miguel Otero Camilo Mica

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Handwritten word, possibly "Moral"]

<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>

[Faint, illegible handwriting in the lower section of the page]

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Curso III — de 1823-8º

M S Director General de Minería

Esta Junta ha recibido con Satisfacción el
Plan de este Curso Mineral que ha formado
V.S. y que se digna remitir con su Oficio
fecha 20 de Dñ. Ultimo, a cuyo Comen-
damiento queda reconocido la Junta.

Dios guarde a V.S.

Miguel Cerezo

Comite Minero

RECEIVED

CHAS. H. HARRIS

NO 8



My dear Mr. Harris,

I have just received your letter of the 8th inst. and am glad to hear from you. I am well and hope these few lines will find you the same. I have not much news to write at present. I am still in the city and am engaged in some business. I will write again when I have more news to write.

Yours truly,
C. H. Harris

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Enero 3, - de 1897-98

A S Director General de Minería

Esta Junta ha recibido el Oficio de V.S. por V. de del último Día, en que se transcribe el Supremo Decreto de 4, del mismo mes, relativo a la Espección de Contratación de los Operarios de Minas. La Junta tiene un nuevo motivo de reconocer en V.S. el honorable zelo p. la protección y prosperidad de la Minería de este País. Los Mueños Agradecimientos a nombre de los Agraciados

Después a V.S.

Miguel Torres

Camilo Torres

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL. 60607

1911-12



JUNIA

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Mayo 3, de 1824-80.

Al Director Genl. de Minería

Esta Junta Subalt. de Minas ha recibido la
apreciable nota del V. S. Jefe 1.º de Min. del P.
Año pasado por conducto del Armero Valentín
Vico, quien ha entregado los Banderes de p.
Negro de Balsa, dos platinos, siete onzas
mas de hierro, y dos C. de Azúcar destinados
para la Obra del Socavón.

Delos dos 44 de Agosto
afonso heco Negado la Unidad por que todo
se ha filtrado por los Banderes, y se atribuye
no habia sido culpa del Armero, ni que haya
havido Robo en el Camino, por que el Armero
y la Mula en que venian Negaron perfectamente
compañados de Vite. San Carlos este

AVANCE ADIUTANTE

OFICINA DE CORREO

quedando se servirá V. el mandado hacia uno o más
proportionados de Of. de Lata y que este se entregue
en Copias, de modo que cada uno forme el suyo
cinco @ y puedan ser convenientes facilitar a este
punto.

Por lo tanto p. el Correo ha recibido la Suma
el Oficio de V. p. el Of. del Anterior en que
se Oficia con el impuesto y tanto al Oficio
viejo, y Oficio nuevo p. la Of. del Sabor
el de 123 p. 4. reales cuya cantidad se le
expone a V. en la Of. de Libranza contra
D. Baltasar Segura que vive en casa p. de
Humberto, esquina de S. Yedra

Dios que a V.

Miguel Otero

Camilo Otero

Junta Subast. de Minería. Enero 5, de 1828, —
La gran importancia de la obra del Locabon
de Tumbac. demanda suspensiva q^{se} abriere su
prosecucion p^r quantos medios sean acquiribles.
En esta Atencion la Junta ha meditado que
pueden abrirse tres perpendicularas en el sitio
y^l Herman el Tajo de Sta Rosa para draguar
p^r medio de Bombas de mano al Locabon
de S. Judo, hasta perpendicular al nivel
del Plan del Locabon de Tumbac, y de alli
seguir dos Canones horizontales el uno en Tumbac
a encontrar los de abajo y el otro en abanico
al Centro del Mineral. Con este objeto el
Pens y Encargado de la Direcⁿ del Laboratorio D.
Jori de Toro procederá a reconocer el sitio ma
adecuado p^r la Operacⁿ tomando con la posible
exactitud las medidas de la distancia perpendicular
desde el Locabon de S. Judo hasta el Plan del de
Tumbacocha para con arreglo a ella ver el
numero de Calzadas y Bombas q^{se} sean necesarias
y^{se} ejecutando p^rmitam^{te} sobre todos los puntos
concernientes al intento. — Por ende p^r los S^{rs}
Vocales de la Junta de q^{se} certifico — Mig^l Otaz
Carmilo Mina — Tor. Bermudez — Tor. Ma
y^{me} Mina Secret^o int^o de la Junta — S^{rs} Vocales

de la Junta de Minería - A consecuencia
del Auto Anterior se reconocen el terreno inme-
diato al Socabor q.^o dirige las aguas de Tauris
al Estanco de S. Jodas p.^o el Tajo de Sta. Rosa
en el q.^o hay varios cistivos para dar Calderas,
y colocar ^{en ellas} Bombas de Estanco.^o o formar una
Lombarda perpendicular p.^o adelante de la obra
del Socabor de Quintavieja; para ninguno me-
propio p.^o el efecto q.^o un medio Bobedonillo
q.^o hay ala parte N.^o del Intero de Sta. Isabel
parecimos al de Sacrasanilla, p.^o concurrir en
el las calidades de seguridad, tener dada mucha
parte del Tajo, y estar inmediato ala linea
q.^o debe llevar el otro Socabor: en este punto
hay quarenta varas veinte y una fulgada
perpendicular para igualarse con el p.^oten
q.^o en la actualidad tiene el de Quintavieja,
las q.^o deducidas del declive q.^o se le debe dar ala
agua para en corriente quedasen en treinta
y siete q.^o deben ocuparse p.^o cinco Calderas
en el caso de usarse de Bombas q.^o colocadas
en ellas se haga la Colacion tta. el Tajo
Socabor de S. Jodas. A consecuencia de esto es de
conveniencia de trabajarse a tiro, y como se
halla en metal, no debe ser muy corto el
trabajo pues el intermedio hacia la boca del
como dicen, y cuyo corto hasta el ultimo

plum poder ser como de cinco mil pesos y
Esta Obra q^a debe ser indispensable darla
algún dia p^a pedials asi la necesidad de con-
tinuar la Constituc^o del Min^o p^a el abito.
socabon; prometi grandes ventajas en que
se adelanta, pues ademas de tener hecho o aban-
sado la lumbrera quando Negro o Caro se apo-
vecho el t^o y desde q^a se empieza a desaguar
el terreno bajo los planes de la Maquina, dispa-
tara el Publico de los productos del Min^o de Sta.
Pura, el Estado mayor ingiero en lo d^o,
en Interesado en el terreno de algun Consue-
tudo Flanindas, y los fondos de la Obra un au-
mento q^a podria pasar de mil pesos mensuales.
Lo q^a informo a V^o en virtud de la Comision
y p^a q^a en virtud de lo expuesto determinen lo
q^a estimen oportuno. Censo de Yaucocho Nuevo

Auto - 14^o de 1828 - Don de Fozes - Junta
subalt^a de Mineria Censo Feb. 1^o de 1828 -
Consulte con copia Autorizada al Senor
Director Gral. de Mineria como encargado
p^aal. de la Direc^o de la Obra del Socabor.
Proveido p^a los S^os Vocales de la Junta de que
consta. - Otas - Mier - Bermudez - Don
Mano Mier Secre^o int^o de la Junta.

En copia del auto de su Representacion de q^a se ref^a Febro 3 de 1828,

José María Mier
Secre^o int^o



1840

Ms. A. 1. 1. 1. 1.

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Yours, &c.
 J. H. [Signature]

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

En 15 de 1821 - 8º

M. S. Director Genl. de Minas

Esta Junta ha recibido el Oficio de V. S. P. No. 3, del presente en que acompaña copia de la Cédula No. 11 de V. S. P. No. 1000, y las proposiciones de V. S. sobre las Maquinas de Vapor y el Oficio de V. S. sobre este Mineral. En su vista, la Junta se ha acordado proceder de hacer las Observaciones siguientes.

Que el Sr. Francisco Quiros Capura que es el Agente o Director de la Compañia Pasco-Peruana, sino encargado por los Interesados de las Maquinas. La Junta hasta hoy se halla en el concepto de que las tales Maquinas son de la Compañia Pasco Peruana de quien el Sr. Quiros siempre se ha titulado su Director; pero de esta inteligencia es que se han verificado las Contestaciones

En el particular. Pero ahora que D.^o Francisco Quiroga se aparta y desnuda de esa representación y no designa la persona por quien pretende tratar, es la necesidad que antes de proceder a ninguno otro paso se esclarezca p.^o cuya cuenta se pretende celebrar la celebración y quien ha de ser responsable, y ha de dar las seguridades correspondientes sobre la materia. Por parte del Mineral, los señores y sus sucesores son los garantes, y es indispensable saber quienes son los empresarios y las seguridades que ofrecen.

Después de supuesto la Junta cree que debe contraher a pedir a D.^o Francisco Quiroga una explicación sobre la persona o personas por quienes pretende tratar, y examinar la suficiencia de sus poderes y garantías que presenten.

En virtud de la autorización de V.^o se halla Suficiente. Expedido no solo por esta Junta, sino por el

9
mesmo Excmo de Minas, segun appare
dela Acta celebrada em 17 de Novembro
q' se remittio' a V.S. em copia legalizada.

O Dia qua' a V.S.

Miguel F. de S.

João Bernardino

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

13
REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Enuo 15 de 1827-8º

M. S. Director General de Minería

La Junta ha recibido el Oficio de
V. S. fha. 23 de Dic. Último con los dos
Ejemplares del Impreso titulado Memorial
de Ciencias Naturales y de Industria Nacional
y Artes y Oficios, de que significo a V. S. los
mejores aprecio.

O Dios que a V. S. —

Miguel Alvarado

José Bermúdez

AMERICAN ASSOCIATION

RECEIVED

1882-1883

Am. Assoc.



Wm. D. ...

...

...

...

...

...

...

...

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Febrero 2.º de 1823-9º

Mi Señor Director G^{ral.} de Minería

Los Administradores del Fomento Público de esta
Villa en oficio de 29 del pasado transcribi-
en esta Junta el Sup.^{mo} Decreto de B. de
Enero último, referente a q.^l el Fomento de los
fondos del Socorro, les pare mensualm.
cuenta instruida de sus ingresos y egresos.
La Junta contestó unícam.^{te} q.^l quedaba
enterada; pero después he sabido q.^l igual
oficio han pasado discurram.^{te} al Excmo.
de Fomento de los fondos del Socorro, lo
q.^l comunico a V.^l p.^{ra} su inteligencia.

Obedeciendo a V.^l

Miguel Otero = Camilo Alvarado = José Bermúdez

RECEIVED

PAID

March 10 1845



My dear Mr. P.

I have just received your letter of the 8th inst.

and am glad to hear that you are well.

I am writing you a few lines to let you know that I am still in the city.

I am very much interested in the progress of the cause.

I am sure that you will be able to do much for it.

I am very much interested in the progress of the cause.

I am sure that you will be able to do much for it.

I am very much interested in the progress of the cause.

I am sure that you will be able to do much for it.

I am very much interested in the progress of the cause.

I am sure that you will be able to do much for it.

I am very much interested in the progress of the cause.

I am sure that you will be able to do much for it.

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

{ Setiembre 2, — de 1823-9º.

M. S. Director Genl de Minas

Esta Junta ha recibido el Oficio de V. S. pto. 1º, del anterior con copia del Contestat.º de D. Juan. Pineda al Sr. D. J. S. le suplico para una Contrata sobre las Maquinas de Vapor. Se presentará al Excmo de Minas p. su Respectivo Excmo, tan luego como se reciba la Esplique.º de D. Juan. Pineda al punto q.º mandó esta Junta a V. S. en el Oficio pto. 15, del anterior, en atención a q.º sin este requisito nada podría resolverse.

O Días que a V. S. —

Miguel Otero = Camilo Arce y Jose Bermudez

RECEIVED



Wm. R. R. R.

The undersigned
do hereby certify
that the within
copy is a true
and correct copy
of the original
as the same
appears in the
records of the
Board of
Education of the
City of New York
this 1st day of
April 1881

Wm. R. R. R.

Wm. R. R. R.

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Julio 2, de 1825-90.

M. S. Director Gral. de Minas

Esta Junta ha meditado detenidamente las grandes ventajas q^{ue} produciria el abrir una Subterránea mas en el Centro del Mineral de Sta. Rosa, no solo p^{ara} abreviar la importancia y seguir Obra del Socorro, sino para adelantar la Extraccion de Metales q^{ue} de otra suerte no puede espusarse de pronto; e igualmente consultar una precaucion q^{ue} salve al Mineral en el momento de una falencia de la Maquina de Vapor, cuya subsistencia no demanda la menor seguridad. Con este objeto la Junta ha Espedido el auto y diligencia Subsiguiente q^{ue} en copia acompaño. Sin embargo q^{ue} la simplicidad conviene la importancia y necesidad de la Obra, la Junta quiere detenerse en una breve Exposicion p^{ara} el mejor conocimiento.

de ~~la~~ y su mas acertada deliberacion

La distancia o profundidad desde
el Socabon de S. Judo hasta el Orizonte
del de Quintasocha segun la Exposicion del
Perito, solo es de quaranta Varas, dales q^l
deverian deducirse dos o tres p^o el nivel de las
aguas. Esta profundidad es muy exigible
venida p^o medio de Bombas de mano
colocadas en tiras perpendiculares, q^l bulgaron.
Mamon Calderas. El Perito supone q^l con
cinco Calderas de a siete Var. puede Realizarse
la Obo, pero la Junta convino q^l sea mas
ventajoso si q^l sean tres de a doce Varas, o
quatro de nueve a diez, para Economizar
traxos. La Anguinidad de esta Obo esta
demostrada con las de varias Minas de Minas
particulares. Estas han rebasado por medio
de las Bombas de mano una profundidad
de veinte y cinco, a veinte y ocho Varas
bajo el nivel del plan de la Maquina que
esta a dos Varas hasta el Socabon de S.
Judo: es decir q^l tienen ganada ya la misma
profundidad q^l se busca para iguales al nivel
del Socabon de Quintasocha. Si los Mineros
particulares han conseguido el mismo objeto
en un terreno mas favorable, no hay p^o q^l
secelar, q^l de cuenta del Jemin y con sus fondos

no se obtenga igual ventada. Advierten q^{ue} los
Mineros solo tienen una Bomba en cada
Caldero o quando una de, al paso q^{ue} en la
primera otra se puenan colocar tres. Toda
el tiempo q^{ue} la Maquina permanezca puede
desaguar sobre el fango de ella, y en el caso de
fallar pueden multiplicarse las Bombas
en proporcion de la Cantidad de Agua p^{er} san-
zarse p^{er} el Socabor de S. Judas. El cito
designado desta ciento veinte var. poco mas
o menos de la Cava de Sta Catalina. Desde
el momento q^{ue} se empieza a profundizar
bajo el plan actual de la Maquina van
a ser inutilizadas todas las Minas de Sta.
Pera, y luego q^{ue} se hayo dado el ultimo
plan q^{ue} no puede tardar muchos dias,
es lo mismo q^{ue} si el Socabor hubiere
llegado hasta ese punto, q^{ue} importaria
menos q^{ue} habiendo avanzado setecientos
o mas varas. Los gastos desde luego
se aumentaran con este trabajo; pero si
se atiende a q^{ue} dentro de muy breue se
comunicara la Diagonal con el fronton
p^{ro}al, en cuyo caso con el gasto de dos
frontones y del desagie de otra Diagonal,
y al considerable aumento q^{ue} tendra el in-
greso de los periodos con el trabajo de tantas

minas q^l hay abandonadas, todo sacrificio
a pequeño y no debe omitirse p^o la conservación
del Obeto.

La Junta ya habria puesto mano a la
obra, si solo se acordase p^o su conservación, pero
conveniente q^l en la circunstancia devida,
se abstenia hasta q^l V^o como apertamente encar-
gado p^o el Supremo Gobierno p^o la Realta^d
de la Cruzada, delivara en el particular. Termina
m. se continúa p^o último a decir q^l pese
V^o en su considerac^o los razones indicados.

Diga con a V^o

Miguel de los Camilo de los Jore Bermudez

15
REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

{ Setiembre 2., de 1828-9º

Mi Director Jral. de Minas

Esta Junta ha trasmitido al Fisco de los fondos del Secabor para su respectivo cumplimiento, la Orden de V. S. fha 20, de C anterior, relativa a q. se pare mensualmente a esa Direc. Jral. una Cuenta de entradas, imbursement, y existencias de tales fondos.

Dios que a V. S.

Miguel Estro = Camilo Ming = J. Bermudez

RECEIVED

OFFICE OF THE

18

18



My dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the application for a patent for an improvement in the mode of constructing a certain class of buildings. I am sorry to hear that you have not yet received a reply to your application. I am, however, confident that your application will be successful, and that you will soon receive the patent for your invention.

Very respectfully,
Your obedient servant,

James H. Thompson, Secretary of the Interior.

16
REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Febrero 15^o de 1825-9^o

Al Sr. Director Genl. de Minería del Perú.
Dn. Mariano Rivera.

Cont.^{oo}

La Junta tiene el honor de acompañar
á V. S. copia de un Oficio Dirigido al Sr. Prefecto sobre
el arreglo de penas en este Mineral, á fin de que V. S. por
su parte se Digne influir lo posible, para la consecuc-
cion de tan loable objeto.

Dios pague á V. S.

Miguel Cerezo

José Bermúdez



1000

Wm. Lloyd Garrison

17
M. S. Gral. Profeso del Departam^{to}. - Cerro Ito.
B^a, de 1828, - Esta Junta tiene el honor de dirigirse
à V. S. manifestando el grande Abuso, que se observa
en este Mineral en las pesas, con q^{se} se compran las
pastas de Plata, p.^{ra} la generalidad de los Negociantes
de esta espèce; Abuso contrario à las leyes Vigentes, y
à la buena fe q^{se} debe guardarse en un ramo de tanta
importancia. Varios veces se ha procurado hacer un
arreglo formal; pero por desgracia sin efecto con el
devido resultado, à causa de no haber en el País
Balanzas y pesas selladas, con q^{se} podian cotizar.
En este caso la Junta medita q^{se} solo podria conseguirse
el Abpto poniendo en las Casas principales de esta
Villa Balanzas y pesas selladas y contrastadas,
y ademas un sello, con el q^{se} dexaran selladas todas
las pesas de los Mineros y Negociantes de este
Mineral, aplicando en Realidad y efecto la
pena de Ley, y otras q^{se} estime conducentes al
Supremo Gobierno à todos los q^{se} usasen pesas
sin este requisito para el caso de País tan escanda
loso como lo es. La Junta considera q^{se} el pedir y con
seguir esto del Supremo Gobierno solo es concerniente
à la autoridad de V. S. como Gefe p.^{al} del Departam^{to}
mento; y es p.^{er} esto q^{se} eleva à V. S. la presente solicitud.
Dios guarde a V. S. - Mig.^l Otero - Don Bernabé

Es copia, n. g. original. Cerro Ito. 16
328

Romero

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO.

Septembre 1829 de 1828-9.

H. S. Director Gräf de Mimmerod.

Esta Junta acompañada a V. S. por dilig. Original
es q se han dado cuenta de la peticion de q
Parientes Virens Extrano p. con. del Alcalde
Municipal D. Juan Jose Somoza Jirigero, y
dita del Barandero Justo Cordova p. Orden
del Inspector de Barrio Pedro Jerez. La
Junta se ha visto en la necesidad de este y
procedimientos, p. contar efectivamente,
abusos, q amaguen una mayor desorganiza-
cion en el Municipio. Los Alcaldes, los Regi-
los Inspectores, y toda la demas Cadenas
de Subalternos q tiene la Junta Municipa-
lidad de esta Villa, se han arrogado facultades
sin q los credentes de la linea de atribu-
ciones q les precede la Constitucion.
A cada momento hay peticiones, em-
bargos, ya de personas, ya de bienes y,

y servicios personales, por causas y
no son de su conocimiento. Como en este
punto la mayor parte de los asenta-
dos son Mineros, Dependientes, u Oficiales
de Mina, todos aquellos ilegales y
prejudiciales, testuyen Directamente contra
el progreso del Mineral. El trabajo
de esos individuos se interrumpe, o
se abandona, p^{er} q^{ue} origin de la Poblac^{ion}.

Y Igualmente venite originales
las instrucciones dadas p^{or} la Municipal-
idad a los Inspectores, y Decuriones de
cuyos destinos han testuado contra
este Junta de Dependientes de Mina.
En el Art. 5.^o vera V^{os}. q^{ue} para de
atacar directamente la libertad del trafico de
alastos, se dan plena facultades a los
Inspectores y Decuriones para hacer
una arbitria reparticion de los vivien-
dos. Los nombres q^{ue} entran de Inspectores
y Decuriones no son de los asentados, y
enajenados de la Poblac^{ion}, y ya se des-
ve en clar de reparto q^{ue} hacen,
y demas tropelia consiguiente.

199
En el Art. 2.º se mandan poner Ordenan-
zas (esto es pargos) en el Juzgado de Paz
en el de D.º, y en la Intendencia. A estos
pobres hombres nada se les paga, y son
muy acastrados á la fuerza. Entre estos,
los Decuriones, Inspectores, y Alcaldes
de Barrio, cuyos tres distintos son aspi-
rables p.º en clase de gente, por su
grangeria, se ocupa una porcion de
tiempo, q.º todos se sustentan de la Mineria
con perjuicio de ella y con abusos. —
del Público

La Junta que de necesidad poner
remedio en esto, y con este objeto lo eleva
al conocimiento de V.º p.º las gestiones q.º harine
lugar ante las Autoridades competentes, y
ante el mismo Sup.º. Ex.º con el propio
fin de evitar de pronto, para lo Junta
al Juez de D.º. los Oficio q.º se ven en
copia al final de las dilig.º. Lo que V.º
y C.º, para que no recibas contestac.
de otro Juzgado.

Dios que á V.º. —

Miguel Otero

Don Bernardino

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

20
REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Febrero 15 de 1823-9º

Al Sr. Director Jral de Minería
Dn. Mariano Rivero

Esta junta ha recibido el oficio de V.S.
fha 3 Del cor.te en que transcribe el Sup.º Decreto de
15. de Enero último, con relacion á los Dos mil pesos del
Mes de Octubre que debieron entregarse para la obra
Del Socabon, y á la rendicion de cuentas que debe
hacer el Tesorero de los fondos del expresado Socabon
Mensualmente á los Promos del Ferrocarril Público.

Dios fue á V.S.

Miguel Pizarro

Loreo Bermudez

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL. 60309

}

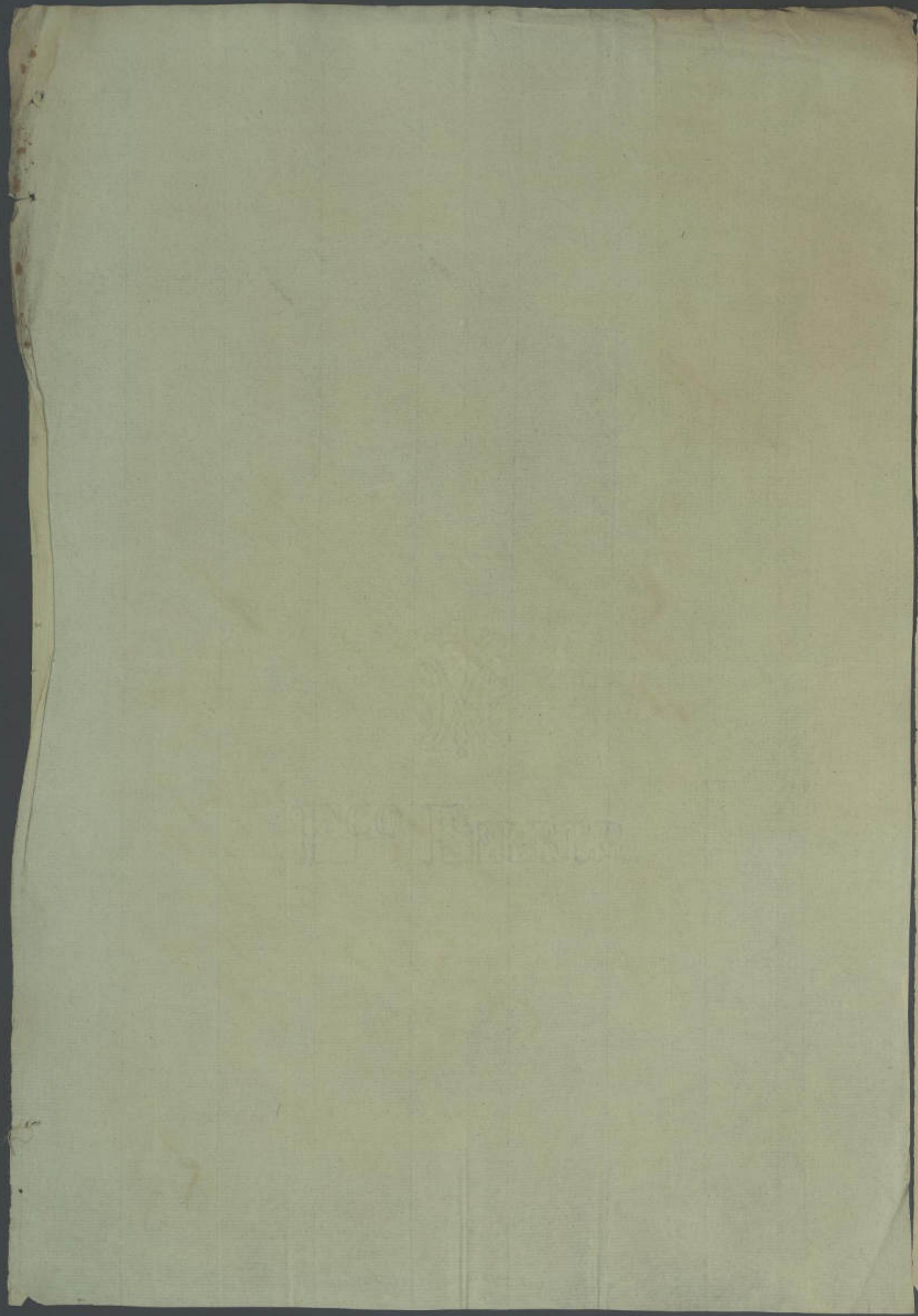


Dr. Charles D. Warren
Chicago, Ill.

The following is a list of the
books in the library of the
University of Chicago, which
have been purchased since
the last report, and which
are now in the library.
The list is given in the
order in which they were
purchased, and is not
intended to be a complete
list of the books in the
library.

CHICAGO, ILL. 60309

Wm. D. Warren
(1888)



REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

No. 15. — de 1825-90

Al S. Director Cenal. de Minería D. Mariano de Rivero.

Cont.^{do}

Esta Junta de Minas tiene el honor de
pasar a mano a V.S. con los rasos corridos
y dinero invertido en el trabajo al socatón de
Iniclatucha desde 20. de Dic.^{re} al año pasado
hasta 28. de Enero del presente.

Dios gñe. a V.S.

Miguel Soto

José Beaunier

INSTITUTO AGROPECUARIO

1900



El presente es un libro de...

27

Ra
obra
Enco
en la
En
En
En
En
En

El ga
con
rales

2

23

Razon de las varas corridas, y dinero invertido en la importante
obra del Socabon u Quiclatoccha desde el 30. u Dic.^{re} u 1827, hasta 28. u
Enero u 1828, segun aparece u las Planillas Semanales que existen
en la Secretaria u la Junta ----- et saber

En el fronton principal -----	9.
En la Lumbrea Diagonal -----	4.
En 12. ^a perpendicular -----	5. $\frac{1}{2}$
En el fronton u la Diagonal oriental u encuentro al principal -----	4. $\frac{1}{4}$
En el u id ----- id u encuentro a la 12. ^a -----	3. $\frac{1}{4}$
Total -- Varas -----	27.

El gasto invertido en el tiempo que se refiere asciende a 2,990. p.^{as} 7.25
como se ve en dichas Planillas; habiendose comenzado los frontones orien-
tales u la Diagonal que giran al SO $\frac{1}{4}$ O, y al NE. el 12. u En.^o ultimo.

Junta Subalc.^{na} ul Cerro Abio. 15. u 1828.

Miguel Otero Jose Bermudez

1828
The first of the year was a very dry one, and the crops were much injured by the drought. The weather was very hot, and the crops were much injured by the drought. The weather was very hot, and the crops were much injured by the drought.

The second of the year was a very wet one, and the crops were much injured by the rain. The weather was very cold, and the crops were much injured by the rain. The weather was very cold, and the crops were much injured by the rain.

The third of the year was a very dry one, and the crops were much injured by the drought. The weather was very hot, and the crops were much injured by the drought. The weather was very hot, and the crops were much injured by the drought.

The fourth of the year was a very wet one, and the crops were much injured by the rain. The weather was very cold, and the crops were much injured by the rain. The weather was very cold, and the crops were much injured by the rain.

REPUBLICA PERUANA.



CERRO DE PASCO,

Mail 3, de 1823-90.

M. S. Director Gral. de Minería

Esta Junta tiene el honor de acompa-
ñar a V. S. Razon de las Cuentas Corridas
en el Seccion de Simulacro de Abolición
el Caudal gastado en esta Obra desde 2 de
Marzo, hasta 30, del mismo. La cantidad
de 3876, p. 2 n. de resultando f. Existencia
liquida 3342, p. 4 n. 1/2 sin incluir lo
atenuado p. el Real en Mayo y Suplen^{to} del
Estado, correspondiente al Estado mes de Marzo
respecto de no haberse entregado todavía. Lo
q. comunica a V. S. la Junta p. su Superior
Inteligencia

Dios que a V. S.

Miguel Ríos Camilo Díaz José Bermúdez

2
y
M
de

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

1892



W. A. D. Smith

The following is a list of the
books in the library of the
University of Chicago, which
have been purchased since the
last report of the Librarian.
The books are arranged in
alphabetical order of the
author's name.

On the 1st
of the year 1892

Baron de las Viñas corridas en el Seabor de *Amulacocha*
y Caudal gastado desde L. de Mayo último hasta 30, del
mismo segun consta de las *Planillas Semanales* del Encarg.
de la Obra q^e existen en la Secretaria de esta Junta

Asado

En el puntón principal	7, 1/2
En tot. del S. O. de la Plaza	4, 3/4
En tot. del N. E. tot.	9, 3/4
En la 13 ^a Perpendicular	3, "
Total de Viñas 25, "	

El gasto inpendido en el curso de la Obra Arriente
ala Cantidad de 3.896, p. 7, 1/2, segun lo den-
ditan las *Vésculas Planillas*. Cuyo Abril 3, de
1828. —

Mano *Recepcion*

REPUBLICA PERUANA.



Lima }

CERRO DE PASCO,

Año 3. — de 1823-9º

Al S. J. Mariano de Rivero, Director Cxal y Itinerario

Comunido

Esta Junta tiene el honor de acompañar a V. S. Naron a las varias canchales, y el dinero invertido en el trabajo al Pocabon y Quilacocha desde el 28. de Enero, hasta 2. de Mayo corriente; rendiendo por fondo existente, despues de percibido lo correspondiente a los meses de Enero y Febrero, cuyo monto fue entregado por la Intendencia Nacional, al Portero especial al Gremio el día 1.º del corriente a 7836. p. 1/4. y lo que comunica a V. S. esta Junta p. su sup. intelig.

Dios, que. a V. S.

Miguel *[Signature]* Camilo *[Signature]* Juan *[Signature]*

9-2011-11-11

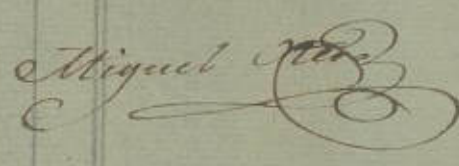
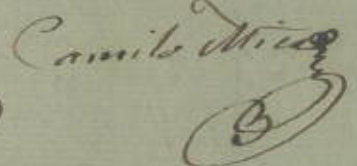
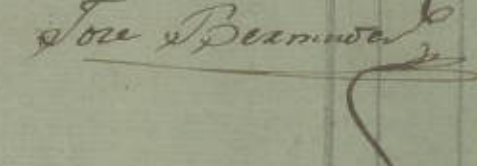
10

27

Razon de las varas corridas, y caudal invertido en la importante obra del Locabon de Quinlacocha, desde 28. de Enero ultimo, hasta 2. de Mayo corriente. ————— A saber

En el fronton principal se han corrido —————	11 —
En el fronton S.O. en la 12. ^a Diagonal —————	9 $\frac{1}{2}$ —
En — id en el E. en — id — id —————	12 $\frac{1}{4}$ —
En la 13. ^a Lumb. ^a perpendicular —————	5 —
Total en varas —————	37 $\frac{3}{4}$ —

El gasto impendido en el giro a la obra en el tiempo referido, anexo de a 4. 154. p. 3. l. según aparece en las planillas originales existentes en la Secretaría de esta Junta. Como Mayo 2. de 1828. —

Miguel  Camilo  Jose  Bermudez

1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900



28

Junta Subalterna de Minería febrero 23, de 1828 —
Al S. S. de la Junta del Gobierno — Esta Junta ha recibido
de el Libro de Cuentas corrientes q^{ta} lleva con
un fondo del Gobierno q^{ta} V. pertenece de la Tesorería
Nacional de Cdm. del Supremo Gobierno, y
adviento en haber sacado V. de dcha. Tesorería,
lo perteneciente al mes de Enero último. Igua-
lmente Junta cual sea el motivo, y se servirá V. ins-
tante. — El fondo existente en poder de V. ape-
nas alcanza p^{ra} el pagam^{to} de mañana con
proporcion. A los gastos de la Obra del Socabor
de Guadalupe, y Reparacion del de San José.
Ademas se van a emprender dos Sumbras
mas p^{ra} darle todo el impulso necesario ala
Obra. Se estan levantando tres frontones circun-
da-; y se mantiene un denegro permanentemente en la
B. Sumbras con Mulas y Caballos p^{ra} conseguir
su Valap. — Esta Obra demanda grandes gastos
y es de necesidad q^{ta} siempre hayjan fondos a pa-
res de Sortimento; pues del curso de dcha. Socabor
depende la Actividad y Vigencia hasta el bien q^{ta} el
del Estado y de la Republica. — Dios que a V.
Miguel Otero — Camilo Oliva — José Becerra y
Constitucion Republicana Peruana — Cusco febrero 27, de 1828. — A los
S. S. Vocales de la Junta de Minería. — Acomunicacion
del Oficio de V. de 23, del presente, cuya Nota

transcribi a los S. S. M. I. del Tesoro Publico de
estas Casas para q. el punto reclamado de V. conteste
en lo que fuere de su beneplacito, y transcribo el
contestado = Republica peruana = Censo S. I. 27
de 1828. = M. S. Tesoro especial del Cuerpo de
Mineria, y fomento del Estado = La absoluta falta
de fondos en Numerario ha impedido el q. esta
ta. no se le haya a V. subministrado el importe
del Real en Metros, y Suple. respectivo al mes
de Enero anterior destinado para la Obra del Secabon
de Huancabamba; y consiguientemente q. hasta el mes
de Julio del Año corriente, no se podian facilitar
subministrados en dinero S. I. de, siendo en tal caso
previsto entregados en barras de indiana Lima
como se hacian en años anteriores, para los contos
buyentes por Vozon de otros, se vayan rotundam.
a E. I. Numerario, y esto lo verifican en Barras,
y con mucho trabajo en puntos de plaza. Hacemos
a V. presente estas Ocurrencias en contestac. a su fe-
xerida nota 26, del Corriente, esperando de su celo y activi-
dad, q. conforme a los Supremos Decretos 18 de Enero
ultimo y 1.º del presente nos permita todo lo q.
necesite el estado de ingresos y egresos de la Tesoreria
de su cargo = Dios gta. a V. = Juan B. de Salazar = Jefe del Banco de Sucesores
de la C. de V. p. q. en vista de lo Espuesto. p. los
S. S. M. I. Obra V. en la materia segun sus
pues convenientes = Dios gta. a V. en a. = J. N. Secura =

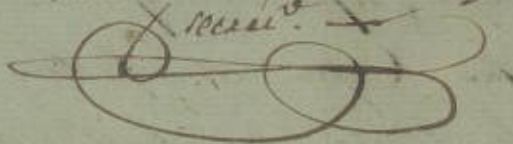
oficio — Alor. S^{ta} Administradora de la Ferrocarril Nacional
de esta Villa — Junta de Minas del Cerro S^{ta}. 28,
de 1828. — El Fomento de los fondos del Socorro ha
transcrito a esta Junta la Contadur^a de V. U. para de
hacer, referente a que no haciendo numerario en
esas Casas solo podria hacer la entrega en Banderas.
La Junta no halla autorizada p^a recibir esta
especie, q^{ue} no puede distribuirse en las pequeñas
cuotas de gastos, y pagam^{to} de Operarios. Al mismo
tiempo hace presente, que tendria q^{ue} suspender la
obra del Socorro, sino se recibien dinero — Dios
gu^a a V. U. — Miguel Otero — Jefe de Caminos

Contestac. Republica Peruana — Cerro S^{ta}. 28, de 1828. — J^{ta} —
Alor. S^{ta} Vocales de la Junta Subalt^a de Mineria de esta
Villa — La nota original de V. U. 28, del presente la
remetimos al Conocim^{to} del Supremo Gobierno a fin
de q^{ue} remita lo q^{ue} tenga por conveniente; bajo el con-
cepto de q^{ue} esta Ferrocarril no halla aposito alguno p^a
poder Subministrar los gastos del Socorro en numerario
hasta el mes de Agosto del presente año, en que
deberan cubrir la Contadur^a gen^l. los Intendentes,
a quienes solo ha concedido dos meses de plazo, aparte
del Semestre p^a la Cobertura de los Vagos de su
Carril, pasando con muy sencilla, segun la Exposicion
lo tiene acreditado en muy anteriores, a q^{ue} los Vagos
se reducan a minimos para permitiendo p^a su
cambio a la Capital de Lima — Dios gu^a a V. U. —

Juan de Dios Combarbo — Juan Bernado Palencia

Es copia a los officios una referencia, a que certifico. Como
Marzo 1.º de 1828 —

José Juan P. Romeros



Republica Romana - Junta Subalterna de muncipales de Pisco
 Cero de Mayo 16 de 1828 - El Sr. Director Int. de
 Chincina de Pisco - La Junta tiene el honor de acompañar
 a V. S. Copia de la Acta celebrada el 24 de febrero ul-
 timo en reunion del Gremio. Tres puntos se acordaron
 en ella, 1.º elevar una representacion al Supremo Gobier-
 no, y al Congrego, solicitando la reduccion de derechos in-
 puestos a los pastos de plata. 2.º pedir q' los fondos
 colectados de medio real de Chincina, pague q' los se em-
 pleen en el objeto de su creacion, se reserven en la de-
 vorada de esta villa, para el ayuntamiento de la Plaza de los
 Chincinos. 3.º Manifestar la gran necesidad, e inconve-
 nientia q' se observe repetidamente, a falta de Sargado
 de Oro, y muy principalmente por las dificultades que
 presentan los trabajos en el Sarg de derecho y Sarg
 de Chincina para conocer los asuntos de Chincina.

La Junta no se detiene, sino en tocar muy lige-
 ramente estos puntos, por la persuasion en q' se halla
 de las mayores lucas, e influencia de esa Direccion Gen-
 ral para demostrar los ventajaz, e importancia de adaptar
 las medidas q' se indican.

La reduccion de derechos, es de tan imperiosa ne-
 cesidad, y tan convincente, q' parece escusado contracer-
 se a un analisis. Sin embargo, por la misma entidad
 del asunto, no es de omitir el incubar con repeticion.
 Al tender la vista sobre q' es el unico producto del
 Pisco, el mas rico q' puede apertecer toda eracion, q' es
 el alma vivificante de la Sociedad, no se puede mi-
 rar sin dolor, q' se le viague el unico verdadero fo-
 mento q' se presenta en la actual situacion. Sin hacer
 lucrativo un ramo, es un delirio esperar la aumento,
 y propagacion, y la Chincina especialmente en este
 el punto, el mas opulento del Pisco, jamas podra
 ser productiva con el enorme pago de los derechos
 impuestos, y de la exorbitante disminucion de

precio a q.^o con este privilegio ha reducido la plata el
monopolio de los negociantes. Hecha una openda sobre
la ruina de may de los cinco p^{tes} p^{tes} de Macenday
venefician metaly, y sobre el abandono total de todas las
minas, a excepcion de 8, o 10 juntas con la hambre, y mis-
eria de las familias a q.^o pertenecen, presenta un cuadro
muy lastimoso, y da una idea en sumo grado desconcertante
del estado del Peru en su primer y casi solo articulo de
produccion. Si se vuelve la atencion a los demas productos
aun los de lino, y vicuña, y de algodón, sus preciones con las
de la plata, la justicia, la seguridad, la igualdad, y la con-
veniencia, se agitan en alto grado, siendo q.^o echen en
aquellos en caso de d^{ta}. No se comprende, q.^o fungen
estados, sup^{ta} para q.^o de esta suerte se protegen
mucho mas a los ramos mas importantes, y se negligencia
al mas crucial.

Y minas siempre sup^{ta} a no omitir el
crucial alguno, a pesar de la triste situacion, cuando se
trata de establecimientos utiles, no p^{ta} a menor ap^{ta}
no, para la imposicion del medio real en marcos de ellu-
ria, persuadidos bajo la buena fe, de q.^o el fondo colectado
jamás se invertia en otros objetos, pero al ver de vani-
dad sus esperanzas, no p^{ta} a presindir, en medio de
congoja, de hacer un recuento sobre esta materia. De
este mineral segun el oficio de los Administradores del
oro, q.^o en copia se acompaña, se han colectado 2220,
p^{tes} de 1/4 de real desde el 1.^o de Agosto de 1726, hasta el
26. de febrero ultimo. Esta imposicion, no es un derecho
Estado: es un ramo y fondo del Erario. Puesto q.^o no
destina un Caudal al fin de su institucion, no es d^{ta}
q.^o de de inventaja en otro de mayor importancia,
urgencia, cual es el q.^o se reserva en las Cajas de esta
villa para el pago de plata de los ellu-
medio, para aumentar el fondo, y siempre estar
existente p^{ta} cuando se necesite para aquellos fines
si acaso se consideren preferentes a esto. De este m^o

recibirán también los mineros algún alivio eficaz en el
precio de sus pastos, q.^{ta} hoy con justicia no pueden
venderlos ni a 6. p. d. el marco, después de sufrir el
arrogante engullo de los negociantes, encareciéndolos como
un especial favor, recibiendo a un precio. La Junta
espera de la buena disposición del Gobierno sea la
eficiente, q.^{ta} no se niegue a tan justa como intere-
sante medida.

El último punto es sobre la falta de juris-
dicción en q.^{ta} se ha visto esta estenuación, para los pleitos y
ejecutorias providencias, q.^{ta} de continuo se requieren en
los asuntos de minas. Place tiempo q.^{ta} solo por muy
pocos días ha habido Juez de dño. La Junta sin fa-
cultades para conocer en lo contencioso. Las gestiones de los
mineros siempre se ven complicadas en lo económico con
lo contencioso, y aunq.^{ta} haiga Juez de dño, nunca pueden
salvarse los embargos q.^{ta} ofrece esta complicación. El
Juez de dño, q.^{ta} siempre es el Abogado, constituido a seguir
las formulas de los Juicios ordinarios, no puede prescindir
de la lentitud y morosidad q.^{ta} estos demandan. Los Causi-
dos de los mineros casi siempre son ejecutivos, y de mo-
mento, y por lo común se ven en instancias de grande
entidad. Hay casos con frecuencia q.^{ta} de una hora a otra
van a importarse miles, y la destrucción, tal vez, absolu-
ta de una mina. La Junta sin facultades, y sin el
lindo de sus atribuciones, no puede deliberar. El Juez de
dño, o el q.^{ta} tenga el Juzgado, por lo común, sin ideas en
la materia, y sin facultad p.^{ra} determinar, por sí solo,
sino en consercio de un Vocal, q.^{ta} o no se encuentra, o el
Juez de dño. no se reúne sino quando quier, o quan-
do se lo permiten las demás atenciones de su Juzgado,
la falta de quien dirima la discordia en caso de no
convenir en ideas el Vocal, y el Juez de dño. Todo
esto tropiezos hacen en el día insoportable el despa-
cho de las Causas de Mineros. Bajo de estos ante-

cedentes, y a fin de evitar los innecesarios perjuicios q.^{ta} Jun
se siguen, debe V.S. exponer al Supremo Gobierno la nece-
sidad de detallar, y simplificar el sueldo de ellos.

La Junta expone del Comisario Ceballos del S. q.^{ta} pon-
ga en planta las sueltas gestiones q.^{ta} considere mas de-
bidas, y oportunas a cerca de los puntos referidos. = Dios
guarde a V.S. Miguel Otero = Dago Bermudez.

Es Copia de la original q.^{ta} se remite al Supremo Gobierno a Lima el
20 de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho años -

Junta Subalt^{na}
de Minas de
Pasco.

En este Cerro Mineral de Tauricocha, en esta casa
de la Junta Subalt^{na} de Minería, en veinte y cuatro de
Febrero de mil Ochocientos veinte y ocho años. Reunido
los S. S. Vocales de la Junta y Mineros Gremiamente ha-
viéndose tratado sobre la materia, con que han sido
convocados, acordaron. Que se elija por la Junta a
un miembro del Gremio, para representar^{se} al Supremo
Gobierno^{del Perú} condicto de la Dorce^{na} y Gral, para que
aquel lo ponga en conocimiento del Supremo Congreso,
solicitando la reducción de ~~ellos~~ que gravan sobre las
pastas de platá, en atención a que este es el medio
mas eficaz, y seguro de llevar a este Mineral, y
hacerlo progresar, exponiendo al efecto todas las
razones y fundamentos que convienen lo importante
de esta medida, y las grandes ventajas que pro-
ducirá, no solo a la masa gral de la sociedad,
sino a las rentas del Estado, que aumentarán en
proporción del cultivo, giro, producciones, y riqueza
de sus habitantes. En esta citada se presentó un reque-
rido firmado por los S. S. Mineros coronel D. Cesario
Sanchez, y D. D. Mont. Ant. Valdivia reduciendo
al mismo laudable objeto, y exponiendo las mis-
mas razones en su apoyo. La Junta y los Mine-
ros lo ~~revisaron~~ con el mayor aplauso, y aceptación,
y la Junta recomendó a todos los Mineros el ejem-
plo del apreciable celo de estos dos individuos
por el bien de la Minería, afin de que todos se
estimulen en competencia por un igual interés.
Concluido este acto, se tuvo en consideración el
impuesto de medio real en marca, y que no
haviendo sido destinados sus fondos en los objetos
de su creación, se resolvió que quedase al mis-
mo encargada la Junta de pedir al Supremo
Gobierno que se conserven en las cajas Naciona-
les de este punto para el rescate de platá
pura de los Mineros. — Igualmente se promovió
por algunos Mineros el estado actual del Mi-
neral con respecto a la falta de juzgado que
exige prontas y oportunas providencias en
los diferentes y repetidos asuntos de grave im-
portancia, y urgencia que ocurren, y a las

trabaja, que aun en caso de haberse se ofrecen que
forman una multitud, y multitud inmensa
perjudicial a los intereses de los Mineros y rea-
do que la Junta representase a la Direccion gra-
tuita mal p.^a que permitiendolos en convenientes
Supremo Gobierno se remedien. — Con lo que
cluyó esta acta que firmaron los S. S. de la
ta y Mineros de que ~~Certifican~~ — Aug.^o Otero
Camilo Mier José Bermúdez — José Vtub.^o de
rieta — José Lago y Lemus. — Cesario Sanchez
Agustín Zambrano — Man.^o Int.^o Valdivia
Divisio Minaya Victorio Parbrasia — Pedro
Andrea Dorca — Man.^o Soto — Fran.^o Caldera
Fran.^o Faus — José Apolin.^o Fuentes. — José de
Cotera — Gaspar José de Solar Man.^o Garcia
de Matascas — Joa.^o Trunc.^o Ortega —
German — José de Torres — J. Francisco de
José Man.^o Romero Secretario.

Es copia de la acta original de su Referencia de que
Certifico. Cerro Marzo 3. de 1828. — José Man.
Romero = = = = Secretario.

Es copia de su original que se remitió al supremo Gobierno.
Lima y Marzo veinte y cuatro ~~años~~ de mil ochocientos
veinte y ocho, años.

rea
tra
to
re
la
ro
St
ter
lian
ro
Der
'de
ar
No
de
gu
llan
no
ce

Cy

Republica Germana - Junta Subalterna de
minas de Sarco - Censo de Sarco Mayo 16, de 1828 -
Al Sr. Director Genl. de Minas - La Junta ha reci-
bido el oficio de V. S. fha. 3, del presente, en q.^o se transmi-
te la Comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, referen-
do a q.^o el Gobierno se niega a devolver la Cauda de emi-
nencia, o subrogando con otra de igual valor, habiendose
librado tal resolucion, en conformidad al parecer del Fiscal.
La Junta en su virtud, no puede prescindir de hacer las ob-
servaciones siguientes.

La Cauda fue comprada con 40415 p.^{as} de efectivo,
q.^o se obtiene en dinero del fondo de las minas, con reco-
nocimiento de un principal de 2,334 p.^{as} de Capellanias. A
quella Cantidad no ha sido del Estado, ni puede jamas re-
caer en el, o menos q.^o se considere han muerto todos los
Mineros sin sucesion, y sea q.^o haga quien represente
sus derechos y acciones. Es una propiedad particular, por q.^o
es indiferente q.^o sea uno el dueño, o q.^o sean dos, veinte, o ci-
ento. No hay ley q.^o pueda legitimar un ataque a la pro-
piedad particular, sin causa, estando presente la dueño. El
Ser pretereciente a muchos, lejos de disminuir el derecho, lo
corrobora, y lo hace mas sagrado.

El Gobierno en este asunto, debe considerarse como
parte, por la representacion q.^o hace de las acciones del Estado,
y no es lo mas propio q.^o haga de ellas fallando contra los
intereses de las minas. A mas de esto, la cuestion es contun-
cia y Judicial, y no es de las atribuciones del poder ejecutivo co-
nocer, y decidir en la materia. La gestion, pape, debe sugeirirse,
y sentenciarse por sus tramites, ante el Juez competente.

El parecer del Fiscal, no es una ley q.^o justifique el proce-
dimiento; no es mas q.^o el dictamen de un hombre constituido

A celador de la Justicia, y cuando se apraata de ella, y
debe ser atendida su exposicion. Su empleo no es para su-
cribiendo a las miras del Ministerio, ni para pedir con de-
cho, o sin el, Siempre en favor del Fisco, sino para re-
mandar el exacto cumplimiento de las leyes. Las mas sagas
de estas, son las q^{as} concierne al respeto de las propriedades
y al futuro, e independencia de los poderes en la Sociedad
a esto era muy justo hubiese contrahido su atencion al Fisco.

La Situacion actual de la Mineria, no puede ser mas
deplorada. El Gobierno ha manifestado constantemente el
decidido interes por protegerla, y fomentarla. La Junta
considera, como una de las cosas de mayor momento, por
q^{as} se realicen en pronto y con laudables designios. Las 809
p. 3. a del valor del fondo de los mineros, dado por la Ley
ya q^{as} el Estado ha dispuesto de ella, puede devolverse, o
puede q^{as} se den por estas Cajas, con el exclusivo intersante
jeto de q^{as} sirvan de base a una banda de repago. La Junta
no duda, atendido el deseo del Gobierno, (por el bien de la
nacion), de la accequibilidad del intento, como verdadero medio
hacceda pagayan, y cree q^{as} es un principal objeto a q^{as}
deben contraer las Solitudes de V. S. en la actualidad.

Con los rayos y fundamentos expuestos, y otras
mas, debe V. S. hacer las reclamaciones q^{as} considera mas opor-
tunas a fin de conseguir la devolucion de la Caja o el
valor, lo q^{as} la Junta espera de su acostumbrado celo y actividad.
Dios guarde a V. S. Miguel Otero - Don Bernando.

Es Copia de la original q^{as} se remitió al Supremo Gobierno. Lima,
Mayo 24 de mil ochocientos veinte y ocho años.

the
la
on de
re
lage
ida
da
Fica
m
el
unta
pa
So
Cy
or
ute
Sun
Da
unda
a
D.
otag
y op
o
twid
m

34

Al Excmo. Sr. Presid.^{to} de la Republica.
Excmo. Sr.

Los Vocales de la Junta subalterna de Minas de Huaro-chiri que subscriben, representan a V. E. que el Gremio no puede persuadirse de que el Gobierno reuse otorgar a su favor Escritura de subrogacion de unas de las casas que fueron de la Inquisicion, cuando otro Gobierno de menor respetabilidad no vacilo mucho tiempo en proceder en poca delicadera, y endosar aun ciudadanos por reintegro de lo que el Peru no le devia la casa propia y comprada con su dinero p.^a ejercicio y funciones de sus antiguos Oficeros.

La Junta no intenta hacer a V. E. una propia manifestacion. Del punto de que favorece a los mineros en la presente reclamacion mi V. E. necesita mas para el acierto que acostumbra en sus resoluciones, que tomar en consideracion lo siguiente. El Excmo. Sr. Martin suprimiendo el Tral de Minería, tubo facultad p.^a substraer al gremio de Mineros del Peru una finca comprada con su dinero, y que (qualquiera que fuese el exito de los sucesos) devia servir para el destino que se compró? O donada que hubiese sido, y respetada que sea la exposicion de Sr. Martin? El gremio debera perder cincuenta mil quinientos quinientos pesos, precio que erogó por la finca en q.^a se formaba su tribunal? Mas a Torrealba se recompensó con poco respeto a dos Vagos de perdidas que el Peru no tenia obligacion a satisfacerle; y al distinguido gremio de Mineros, se dudara un momento entregarle lo incuestionablemente suyo, y de q.^a absolutamente necesita para su Junta de Direccion establecida?

Luzuriaga

Quiera V. E. Señor meditar sobre estas ligeras
indicaciones, y la justificación que lo dicta
que, lo impulsará sin duda a Secretar
la devolución o compensación de la finca
que se menciona. No lo espera este gremio
que tenemos la honra de representar, y cuyos
respetos rendido ante lo ofrecemos. = Dios
gué V. E. = Excmo. Sr. Fran. Illustre = José
Greg. de las Fuentes =.

Es copia de su original que se remitió al supremo
Gobierno. Lima, Mayo veinte y cuatro de mil ochocientos
veinte y ocho, años.

Rock

